

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015**201900261-00**, informando que obra memorial de la demandada pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone:

Teniendo en cuenta la petición de la apoderada demandada de folio 344, en cuanto tener por contestada la demanda, por cuanto en auto anterior se inadmitió la misma por no allegarse las pruebas indicadas en el numeral 1 y 2 del escrito; sin embargo, dichas documentales obran a folios 61 vuelto y ss., debidamente aportados por la parte actora.

En ese sentido, y como quiera que los autos ilegales no atan al juez ni las partes, se dispone **revocar parcialmente** el auto de fecha 21 de enero de 2021, únicamente en lo concerniente a la indamisión de la contestación.

En consecuencia, por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de ECOPETROL S.A.

En consecuencia, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **MIÉRCOLES SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**.

Se advierte a las partes que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, por lo que deberán comparecer a esta audiencia junto con las personas que en dado caso pretendan citar a rendir cualquier tipo de declaración, así mismo en caso de ser necesarias deberán tramitar con anticipación las respectivas boletas de citación. Finalmente, deberán hacer uso del derecho de petición para allegar todas las pruebas que soliciten se decreten a través de oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **26 DE ABRIL DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **012**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA